



UNIVERSIDAD  
DE PIURA

**SISTEMA DE POLÍTICAS, PLANES Y ACCIONES DE  
ADECUACIÓN AL ENTORNO Y PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA**

# **TÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS DE ADECUACIÓN AL ENTORNO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA**

## **Artículo 1º.- Finalidad**

La Universidad de Piura se constituye como una institución de educación superior universitaria, su principal función es la de proporcionar una educación integral, conformada por conocimientos, valores y una recta conciencia, inclusión y cooperación social. Por ello la Universidad de Piura está comprometida con ofrecer un modelo de educación que desarrolle el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional y que propicie la formación de una conciencia de prevención, cuidado y preservación ambiental en sus estudiantes y demás miembros de su comunidad universitaria; proporcionando, para tal efecto, los mecanismos y medios necesarios que garanticen un desarrollo a nivel pedagógico y participación en la comunidad.

## **Artículo 2º.- Políticas de Adecuación al Entorno y Protección al Ambiente de la Universidad de Piura**

Las Políticas de Adecuación al Entorno y Protección al Ambiente de la Universidad de Piura son:

- 1.** Promover el desarrollo del enfoque ambiental en la educación.
- 2.** Promover la investigación e innovación en cultura, educación y ciudadanía ambiental por parte de los miembros de la comunidad universitaria.
- 3.** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- 4.** Preservar los ecosistemas naturales, la diversidad genética silvestre de flora y fauna y paisajes naturales de del territorio donde desarrolle sus actividades.
- 5.** Promover las actividades recreativas y de turismo en convivencia con la naturaleza.
- 6.** Favorecer la educación ambiental y la investigación científica en materia ambiental.
- 7.** Promover la educación en salud, que nos permita lograr estilos de vida saludables en la comunidad educativa, así como proyectarla a toda la sociedad.
- 8.** Aquellas que determinen las normas del sector.

### **Artículo 3º.- Terminología**

- **Educación Ambiental:** Proceso permanente de formación ciudadana, formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, conceptos y actitudes frente a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.
- **Estudio de Impacto Ambiental:** Conjunto de actividades técnicas y científicas destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales de un proyecto y sus alternativas, presentado en forma de informe técnico y realizado según los criterios establecidos por las normas vigentes.
- **Ecosistema:** Unidad básica de interacción de los organismos vivos entre sí y su relación con el ambiente.
- **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):** Instrumento de política y gestión ambiental formado por el conjunto de procedimientos estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el ambiente.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier alteración significativa positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente provocadas por acción humana y/o acontecimientos de la naturaleza en un área de influencia definida.
- **Áreas Protegidas:** Las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora, fauna silvestre y otras formas de vida, así como la biodiversidad y la biosfera.
- **Medio Ambiente:** El sistema de elementos bióticos y abióticos, socioeconómicos culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven determinando su relación y sobrevivencia.
- **Aprovechamiento:** El uso o explotación racional sostenible de recursos naturales y ambientales.
- **Biodiversidad:** El conjunto de todas y cada una de las especies de seres vivos y sus variedades sean terrestres acuáticos, vivan en el aire o en el suelo, sean plantas o animales o de cualquier índole. Incluye la diversidad de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas, así como la diversidad genética.
- **Conservación:** La aplicación de las medidas necesarias para preservar, mejorar, mantener, rehabilitar y restaurar las áreas y ecosistemas, sin afectar su aprovechamiento.
- **Contaminación Ambiental:** La presencia y/o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degrade la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general.
- **Contaminante:** Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición

natural y degrada su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación y conservación del ambiente.

- **Control Ambiental:** La vigilancia, inspección, monitoreo y aplicación de medidas para la conservación del ambiente.
- **Daño Ambiental:** Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes.

## **TÍTULO SEGUNDO: PLANES Y ACCIONES DE ADECUACIÓN AL ENTORNO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA**

### **Artículo 4°.- Planes y Acciones de Adecuación al Entorno y Protección al Ambiente de la Universidad de Piura**

Las Políticas de Adecuación al Entorno y Protección al Ambiente de la Universidad de Piura es un instrumento que orienta las actividades públicas y privadas de la Universidad de la Universidad de Piura.

Para organizar la implementación, monitoreo y reporte de sus Políticas de Adecuación al Entorno y Protección al Ambiente la Universidad de Piura ha establecido planes y acciones los cuales se pueden agrupar en los siguientes campos:

- 1. Legal.**- Respetar y dar cumplimiento efectivo de toda normativa ambiental y educativa, emitida por las entidades gubernamentales pertinentes, que sea exigible a las universidades.
- 2. Educativo.**- Incluir y promover el factor de cuidado ambiental dentro de las actividades de formación, investigación, proyección social en programas de pregrado y posgrado y también permitir la participación del resto de miembros de la comunidad.
- 3. Operativo Interno.**- Trabajar en el control ambiental, conservación, aprovechamiento, investigación y buscar eliminar los agentes contaminantes y reducir el impacto ambiental que se genere con el desarrollo de actividades normales de la universidad.
- 4. Social.**- Promover, apoyar y difundir las iniciativas de cuidado del medio ambiente que puedan proponer los distintos miembros de la comunidad universitaria, que sean de aplicación dentro y fuera del recinto universitario, permitiendo la participación ciudadana.
- 5. Cultural.**- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia del desarrollo sostenible del medio ambiente para la creación de una cultura ambiental responsable.
- 6. De Difusión.**- Hacer de conocimiento general la política, planes y acciones para la conservación ambiental a todos los miembros de la comunidad universitaria y al resto de la población.